

Transporte

El distrito puede proporcionar transporte hacia y desde la escuela para un estudiante:

- A. Cuya residencia se encuentra más allá del radio de una milla de la escuela a la que asiste el estudiante.
asignado;
- B. Cuya ruta de caminata hacia la escuela es peligrosa;
- C. Cuya discapacidad le impide caminar o cuidar de su propio bienestar mientras camina; o
- D. Quien tenga otra razón convincente y legalmente suficiente para recibir servicios de transporte. El padre o tutor
de un estudiante cuya parada de autobús asignada se encuentre más allá de la distancia máxima a pie puede
recibir un reembolso por el transporte privado a la tasa de reembolso por millaje del estado.

A pedido de un estudiante elegible, el distrito puede permitir que el estudiante transporte a su bebé en un autobús escolar u otro vehículo de transporte estudiantil provisto por el distrito. El bebé debe ser transportado en un sistema de sujeción para niños orientado hacia atrás, como se define en las normas federales de seguridad para vehículos motorizados que se encuentran en 49 CFR § 572.213. Si el distrito rechaza la solicitud del estudiante de transportar a su bebé en autobús escolar, el distrito debe autorizar otros arreglos para el transporte individual de acuerdo con RCW 28A.160.030. Para los fines de este párrafo, "estudiante elegible" significa cualquier estudiante atendido por el programa de transporte del distrito o compensado por arreglos de transporte individual autorizados por RCW [28A.160.030](#), cuya parada de ruta esté fuera del área de caminata de la escuela de un estudiante, excepto si el estudiante que será transportado está discapacitado según [RCW 28A.155.020](#) y no puede caminar o no es capaz de proteger su propio bienestar mientras viaja hacia o desde la escuela o agencia donde se brindan servicios de educación especial, en cuyo caso no se aplica ninguna restricción de distancia de millaje.

Cada año, el superintendente o su designado puede presentar a la junta el número de estudiantes que viven dentro de la distancia mínima de sus escuelas y para quienes parece haber suficiente justificación para que el distrito proporcione transporte. En este informe, el superintendente o su designado también proporcionará las razones por las cuales se transporta a cada uno de estos estudiantes.

El programa de transporte del distrito cumplirá en todos los aspectos con las leyes y regulaciones estatales. Los servicios de transporte del distrito pueden incluir rutas de autobús aprobadas, excursiones aprobadas por el distrito, actividades escolares (solo participantes) y actividades extracurriculares (animadores).

Rutas y horarios El superintendente o su designado será responsable de programar el transporte en autobús, incluida la determinación de rutas y paradas de autobús, así como de supervisar el programa de transporte.

El propósito de la programación y el trazado de rutas de autobuses es lograr el máximo servicio con una flota mínima de autobuses en la medida en que esto sea compatible con la prestación de un servicio seguro y razonablemente igualitario para todos.

estudiantes que tienen derecho a dicho servicio. La junta puede autorizar el uso de un automóvil de pasajeros propiedad del distrito en lugar de un autobús para transportar a los estudiantes hacia y desde la escuela.

Para operar el sistema de transporte de la manera más segura y eficiente posible, se considerarán los siguientes factores al establecer las rutas de autobús:

- A. Cuando se pueda considerar una ruta alternativa sin sacrificar la eficiencia o la economía, se dará preferencia a aquella ruta que sirva más directamente al mayor número de estudiantes;
- B. La ubicación de las paradas de autobús puede determinarse en función de factores como la seguridad, la economía y la eficiencia de los estudiantes. Se puede exigir a los estudiantes que caminen hasta una milla desde su casa hasta la parada de autobús, siempre que la ruta a pie sea segura; y
- C. Los horarios escolares se ajustarán para permitir la máxima utilización de cada autobús en el sistema.
alterando viajes de primaria y secundaria.

El distrito solicitará fondos de distribución de transporte estatal y mantendrá los registros necesarios para obtener dichos fondos.

Rutas de nieve

El distrito desarrollará rutas y horarios de autobuses de nieve que se utilizarán cuando las condiciones climáticas hagan que las rutas habituales sean intransitables o, a juicio del superintendente o su designado, demasiado peligrosas. Al comienzo del año escolar, se distribuirán copias de las rutas y horarios de nieve a los padres con instrucciones sobre cómo obtener información sobre el uso de estas rutas.

Rutas.

Si las carreteras están cerradas para los autobuses pero no para los vehículos privados, el distrito puede continuar operando los programas de instrucción de las escuelas sin proporcionar transporte en autobús hasta que las carreteras estén nuevamente abiertas para los autobuses.

Intrusión en el autobús

Escolar Es un delito grave que una persona entre o permanezca ilegalmente en un autobús escolar, realice cualquier acto que genere un riesgo sustancial de daño a los pasajeros o al conductor y cause una interrupción o deterioro sustancial de los servicios prestados por el autobús. Esto no se aplica a los estudiantes matriculados, los agentes del orden público u otro personal autorizado que participe en el desempeño de sus funciones oficiales, las personas con el consentimiento por escrito del distrito que les permita entrar o permanecer en el autobús escolar y las situaciones de emergencia en las que entrar al autobús sea necesario para proteger la seguridad o el bienestar de los estudiantes u otras personas.

El distrito implementará programas educativos y campañas de concientización para informar a los estudiantes, padres y la comunidad sobre la importancia de mantener la seguridad en los autobuses escolares. Estas iniciativas resaltarán las posibles consecuencias penales de la intrusión en los autobuses escolares.

Si el distrito recibe los fondos para hacerlo, colocará carteles advirtiendo sobre las consecuencias de la intrusión en los autobuses escolares en el exterior de todos sus autobuses para que sean fácilmente visibles.

Referencias legales:

RCW 28A.160.030 Autorización de transporte individual u otros arreglos
Capítulo

392-141 WAC Transporte — Asignación estatal para operaciones
Capítulo

392-172A-02095 WAC Transporte (Educación especial)

RCW 28A.160.160 Asignaciones de transporte
para estudiantes—Definiciones

RCW 28A.160.240 Transporte de infantes RCW
9A.52.092 Intrusión de autobús escolar

Fecha de adopción:

9.94 Clasificación: Recomendada

Fechas de revisión: 8.11; 4.21; 1.25